

*Consejo Asesor de la Magistratura*  
*Tucumán*

ACUERDO Nro. 33 /2013

En San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de ~~Junio~~ de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

El llamado a concurso N° 60 para cubrir un (1) cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Capital; lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y art. 16 de la Ley 8.197 (texto según Leyes 8.340, B.O. 23/9/2010 y 8.378, B.O. 06/12/2010), y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo 169/2011 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Capital.

Que en fecha 9 de noviembre del 2012 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido Concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 22 de agosto del 2012.

Que como resultado de ambas evaluaciones, y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 25 de abril de 2013 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

Postulante	Puntaje
1. MOLINA, MARÍA ELISA	81,25
2. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN	71,00
3. NACUL, JUAN CARLOS	69,00
4. DÍAZ LANNES, CARLOS FELIPE	68,00

En fecha 29 de abril se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial para que la ciudadanía pueda ejercer los derechos que esa norma le confiere.

Encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección convocado mediante Acuerdo 169/2011, dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias correspondientes al citado concurso, reúnen los requisitos y condiciones suficientes para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad,

*Emmanuel*

*Consejo Asesor de la Magistratura*  
*Tucumán*

anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse la idoneidad moral, condiciones personales y aptitudes profesionales que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados, quienes han obtenido destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición, como también en la etapa de entrevistas ante el pleno de este Consejo Asesor.

Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador desinsaculado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

A criterio de este Consejo Asesor los/as Abogados/as María Elisa Molina, Gustavo Aldo Simón Romagnoli y Juan Carlos Nacul reúnen los requisitos legales y constitucionales y ostentan la capacidad profesional e idoneidad para desempeñarse como Vocal de la Excm. Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Capital; lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación.

Por lo antedicho, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010 y Ley 8.378, B.O. 6/12/2010) y del Reglamento Interno;

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**


**ACUERDA**

Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución de la Provincia y art. 16 de la Ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición N° 60, para cubrir un cargo de Vocal de la Excm. Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, la cual está conformada de la siguiente manera:

- 1) **MOLINA, MARÍA ELISA, DNI. 10.791.948;**
- 2) **ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN, DNI. 22.430.874; y**
- 3) **NACUL, JUAN CARLOS, DNI. 10.012.931.**

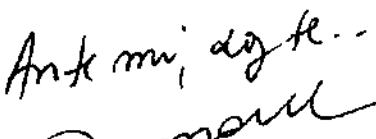
Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.


Artículo 3º: De forma.

  
Dr. Antonio D. Bustamante  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Regino N. Amado  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. Augusto F. Ávila  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA